



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La presentación de la Universidad Nacional del Comahue, y;

CONSIDERANDO:

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la carrera de Posgrado “Especialización en Educación Literaria”, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2014-2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la localidad de Viedma, con una carga horaria de 540 horas cátedra;

Que la especialización está orientada a graduados/as universitarios con título de profesor/a y/o licenciado/a de cuatro años o más en Letra, Lengua y Comunicación Oral y Escrita, Lengua y Literatura o Castellano y Literatura. Asimismo podrán cursarlo graduados/as en otras disciplinas que posean título de cuatro años o más en cuyos casos se contemplarán las presentaciones de los/as egresados/as de carreras que acrediten experiencia de trabajo en la temática elegida;

Que la especialización tiene como propósito fortalecer el conocimiento del campo disciplinar y su relación con la educación; propiciar la reflexión crítica de las prácticas educativas; favorecer la articulación de saberes y apropiación para la formulación y ejecución de proyectos escolares;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la carrera de Posgrado “Especialización en Educación Literaria”, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2014-2015 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la localidad de Viedma, con una carga horaria de 540 horas cátedra, orientada a graduados/as universitarios con título de profesor/a y/o licenciado/a de cuatro años o más en Letra, Lengua y Comunicación Oral y Escrita, Lengua y Literatura o Castellano y Literatura. Asimismo podrán cursarlo graduados/as en otras disciplinas que posean título de cuatro años o más en cuyos casos se contemplarán las presentaciones de los/as egresados/as de carreras que acrediten experiencia de trabajo en la temática elegida.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014-2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR el no cómputo de las inasistencias para los docentes matriculados en la carrera de posgrado, que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante la Supervisión de Educación correspondiente la respectiva constancia de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondiente y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3470
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3470

N°	Nombre y Apellido	Documento
1	Oyon María Gimena	27015155
2	Perez Pablo	21878059
3	Perez Mariana	26333776
4	Afione Marcela	17760808
5	Fuentes Romina	27719762
6	Cuevas María Antonia	26842156
7	Arden Vivian	28094805
8	Castro Creus Noé Juan	18848399
9	Peralta Verónica	32638911
10	Lagos Guido Emanuel	28414591
11	Vera Claudia	18618417
12	Sosa Aurelia	26648970
13	Otarola Sandoval Gladys Jacqueline	18853058
14	Antiago Andrea	24413291
15	Buratti María Eugenia	28414873